

sepa como se cumple mi mandado. Fecha en Tordelaguna á 22 dias de Marzo de 1530 años ¹. Yo, la Reyna — Por mandado de S. M. — *Joan de Samano.*

¹ De esta provision hay copia auténtica y legalizada en el real archivo de Indias, de Sevilla, juntamente con la notificacion que se hizo á Cortés en la ciudad de Tascaltece (Tascula?) á pedimento del comendador Diego Hernandez de Proaño, alguacil mayor de Tenuxtitan ó sea Méjico, el martes 9 de agosto. Cortés la besó, puso sobre su cabeza segun la usanza del tiempo, y obedeció. Fueron testigos del acto Pedro de los Rios, y Luis de Luna.

CAPITULO ALFONSO

XVII.

Carta de Hernan Cortés al Emperador, de Tezcuco á 10 de octubre de 1530.

S. C. Ces. M. Después que besé las manos á V. M. en Barcelona, y le dí cuenta de las cosas que hasta aquella sazón habian sucedido en esta Nueva-España, estuve algunos dias en Madrid para que los del Consejo de Indias cumpliesen lo que V. M. les envió á mandar cerca del remedio destas partes, porque, como quien mas que á nadie le dolia, tenia dello mas cuidado. Estando entendiendo en esto, llegó una cédula de V. M. en que mandaba al arzobispo de Santiago, presidente del Consejo Real ¹, que entendiese en proveer las cosas de acá, y fué provision divina, y como de tan católico y cristianísimo príncipe se espera; y no en balde tiene Dios el cuidado de las cosas de V. M. que hasta aquí ha tenido, pues tanto V. M. tiene de su honra, y de dilatar su fé católica y conservar estas gentes que nuevamente á ella se convierten: y tenga V. M. este por el mayor premio que ante Dios merece, porque en todo el universo no hay cosa donde su santa iglesia mas engrandezca.

El arzobispo de Santiago se comenzó á informar de las cosas de acá para mejor acertar en su provision, y á esta causa hebo alguna dilacion; y en este tiempo llegaron muchas informaciones de religiosos y de otras personas celosas del servicio de Dios y de V. M. por donde al arzobispo y á los del Consejo de las Indias

¹ Don Alonso de Fonseca y Azevedo, que lo fue desde 1526 á 1534.

convenia decirles y amonestarles para que se cumpliese la voluntad de V. M., pues yo mejor que nadie la sé en este caso.

Este obispo y religiosos aceptaron mi ruego, y fueron á la cibdad de Méjico donde ellos residen, y yo me quedé en la provincia de Tascala ¹, porque la Emperatriz, mi Señora, me envió á mandar por una su cédula ², que no entrase en la dicha cibdad con diez leguas á la redonda, á causa que entre los dichos presidente é oidores no hobiese algund escándalo, y así lo obedeci y cumpli, y hablaron á los dichos oidores, é significaron mi voluntad, y ellos respondieron que tambien la suya era de toda conformidad; pero las obras no correspondieron, ni hasta agora han sido conformes á esta respuesta, porque no solo no han querido cumplir provision ninguna de las que V. M. me mandó dar, ni merced de las que me mandó hacer, antes han tenido y tienen muchas formas para prosèguir en hacerme dapño, porque luego que les constó la merced que V. M. me hizo del valle de Güaxaca ³, habiendo visto las provisiones originales, porque tuviese contradiccion y por dar color á su dapñada voluntad, fundaron una villa en el dicho valle, y repartieron los pueblos dél que yo tenia, y V. M. me hizo merced, á los vecinos de la dicha villa, los cuales son todos hermanos, parientes, allegados de los dichos presidente é oidores, é me tomaron todos los otros pueblos que yo tenia en esta Nueva-España sin me dejar ninguno, é los repartieron asimismo por personas de esta calidad para que hobiese opositores que defendiesen la posesion, pues no era menester mas de oponerse, siendo ellos los jueces, á los cuales dieron luego que en la tierra entré, mandamiento de amparo, y con ellos me requirieron. Por manera que demas de haberme tomado toda cuanta hacienda, mueble y raiz yo dejé en esta Nueva-España, me quitaron los dichos pueblos, é me han dejado sin tener de donde haya una hanega de pan ni otra cosa de que me mantenga. Y ademas desto, porque los naturales de la tierra con el amor que siempre me han tenido, vista mi necesidad, é que yo é los que conmigo traía nos moriamos de hambre, como dehecho se han muerto mas decientas personas de las que en mi compañía traje, por falta de refrige-

¹ Así en el original, pero parece que debió decir Tascala.

² Es la misma que queda ya impresa á pag. 497.

³ En otras partes Oaxaca.

rio y necesidad de provisiones, me venian á ver, é me proveian de algunas cosas de bastimento, enviaron los dichos oidores alguaciles á prender á los dichos naturales que conmigo estaban, é prendieron é llevaron presos muchos dellos con mucho escándalo y alboroto, á fin que los dichos naturales no me proveyesen, é se les diese á entender que yo no era parte para nada en la tierra, é para que con estas afrentas y con ponerme en estrecho de necesidad, yo no pudiese hacer sino resistir algo, por dar algund color á lo que tan falsamente han propuesto é querido decir, por tener, como han tenido, la tierra en tirania, é que no hobiese en ella quien contradiccion les hiciese, para no obedecer, como hasta aquí no han obedecido ni cumplido, carta ni provision de V. M., sino como absolutos señores della han robado, así á los naturales como á los nuevos pobladores, y destruidola en tanta manera, que certificó á V. M. que si les durara, que en muy breve tiempo la pusieran en el término que á la Española y á las otras islas; por que ya falta mas de la mitad de la gente de los naturales, á causa de las vejaciones y malos tratamientos que han recibido, que ni han bastado para lo estorbar las ordenanzas que para defensa desto V. M. mandó hacer enviar, antes las han tenido suspensas sin cumplir ninguna dellas; y ahora, después de yo venido, andan en darles limitacion, diciendo que no se pueden sufrir, é para me enemistar con los españoles dicen é publican que yo fui él que las hice y dí á V. M. el aviso dellas; y ni tampoco ha bastado la proteccion que V. M. mandó que tuviese el electo obispo de Méjico, porque jamas han querido cumplir ni obedecer las provisiones que para esto trajo; antes porque el dicho electo ha trabajado de defender que no sean los naturales tan mal tratados, le han á él maltratado y ofendido, así en la persona, poniendo las manos en él, como en la famal, evantándole mil testimonios falsos, siendo como es uno de los buenos religiosos, y de buena doctrina y ejemplo que pueden ser, y como tal V. M. le escogió para el cargo: mas por que si el dicho electo lo tuviera, ellos no pudieran haber tenido, como tienen, cada cincuenta mil castellanos en un año, sin cási otros tantos que han gastado en pagar muchas debdas que trajeron, y enviar á esos reinos, como han enviado, en cabeza de otros, mucha suma de oro y joyas, y gastar en banquetes y fiestas con mugeres y otras deshonestidades, que porque

hay de esto muchos coronistas, y algunas de las corónicas han enviado á V. M. y su Consejo, yo no me entrometo, y tambien porque no quiero ser abtor¹ de lo que no he visto.

Yo ando entreteniendlo lo que puedo porque no hagan dar causa á algo de lo que ellos desean por colorar su maldad, y sufriré todo lo posible, aunque certifico á V. M. que ya no puedo sufrir, ni son sufrideras las afrentas que me han hecho y cada dia me hacen, ni la grand necesidad en que me ponen por haberme quitado los alimentos, como hicieron, y lo mismo al electo obispo, desde que no tuvieron otra cosa que hacer con él, y sufriré hasta esperar la nueva abdiencia; mas si se tarda, será imposible que no haya de tomar los pueblos que V. M. me hizo merced, pues para ello me da autoridad y poder, para mantenerme, y que no se me acabe de morir de hambre la gente que me queda, que en otra cosa no pienso entremeterme hasta que, como digo, venga la nueva abdiencia, porque venidos estos, V. M. será mejor informado dellos de las cosas que acá han pasado y pasan.

Tambien Nuño de Guzman, presidente de esta abdiencia, vista la provision que S. M. me mandó dar de su capitan general en esta Nueva-España, que la tuvo en su poder muchos dias, porque la tomó á la persona con quien yo la envié desde Castilla, como tomaba todas otras, y cartas que de aquellos reinos á esta Nueva-España venian, sin autoridad alguna, ni poder de V. M., hizo mucha gente y ha ido por muchas provincias que yo tenia vistas y andadas, y algunas dellas muy pacíficas, é hálas robado é alborotado, en especial la de Mechuacan, que V. M. sabe quanto tiempo ha que está en su real servicio; atormentó al señor della, é le sacó mucha suma de oro y plata; é por que no se supiese la cantidad, le mató, diciendo que el dicho señor tenía cierta gente de guerra para pelear con él, que fué muy contrario de la verdad. Y puesto que por cartas de muchas personas de los que estan en su compañía y por informacion de algunos que de allá han venido, he sabido el poco fruto que hace en la tierra por donde anda, por no haber pasado de las provincias que yo tenia andadas, antes está en ellas gastándolas y alborotándolas, y conozco (y así es notorio á todos), que de su estado Dios Nuestro Señor y V. M. son

¹ Está por « autor », pero quizá quiso decir « relator ».

muy deservidos y la tierra muy destruida y alborotada, yo quisiera evitar aquel dapño con ir ó enviar mi lugarteniente para tomar aquella gente, y con ella, y con la que mas traje é la que conmigo fuera de buena voluntad, sin los llevar por fuerza, como él hizo, para pasar adelante, y descubrir y poblar mas tierras, y asegurar las que estaban descubiertas; no lo he osado y oso hacer porque no me levanten que doy causa á desasosiegos; y hélo hecho saber á los oidores, y á ellos bien les consta todo lo que he dicho; pero tambien quieren suspender esta provision como todas las otras, porque les parece que no tenian consigo la compañía que con Nuño de Guzman tienen.

Ya V. M. sabe como al tiempo quo yo me partí para esos reinos, dejé en la costa del sur cuatro navíos casi acabados para enviar en seguimiento de los que V. M. me mandó que enviase al Maluco, y después se hizo otro que fueron cinco, y estaban muy á punto con todas las cosas necesarias para seguir el dicho viage, de dondè tengo por muy cierto que V. M. fuera muy servido, así en socorrer aquellas gentes que se enviaron y en poblar alguna parte de aquellas islas, como en descubrir otras. Llegados los dichos oidores, quitaron la persona que yo dejé para entender en los dichos navíos, é le trujeron preso á esta cibdad, é quitaron los pueblos que entendian en la obra dellos, é la suspendieron, por manera que todas las jarcias é otras cosas que estaban para los dichos navíos, se robaron y las llevó quien quiso, y los navíos estan casi perdidos, y los maestros estuvieron cerca de un año sin hacer nada; y después condenaron á la persona que dejé en cargo de los dichos navíos, en tres mil y tantos castellanos de los salarios que pidieron aquellos maestros del tiempo que estuvieron suspensos, habiéndolos ellos suspendido; é para pagarlos se vendió mucha hacienda, por manera que toda la obra cesó, y no sé si aprovechará la que estaba hecha, porque está muy dapñada y destruída, y robada toda la jarcia, como dicho tengo, y los maestros idos por muchas partes, donde demás del interés de V. M., que no es poco, á mí me destruyeron mas de veinte mil castellanos que tenia gastados en la obra é aparejos de los dichos cinco navíos, todo á fin que no pareciese servicio mio, y en verdad que esto he sentido mas que toda la otra hacienda que me han destruído, que pasa de trescientos mil castellanos, por lo que se ha

estorbado de servir á Dios y á V. M. con aquella armada; y por lo que yo conocí del deseo que V. M. tiene de saber el secreto destas partes, y porque el que yo traía de emplear mi persona en este descubrimiento, plega á Dios que no permita que el demonio dé ya mas estorbos en esta obra, sino que se cumpla la voluntad que V. M. tiene de servirle y que por estas partes se predique su santo Evangelio, que yo aparejado estoy á seguir esta jornada hasta morir en ella; y que esta nueva Abdiencia no se tarde, porque venida tengo mucha esperanza que habrá remedio; porque aunque no conozco los oídores, al presidente tengo por persona de mucha rectitud y conciencia por el tiempo que le conversé en la isla Española. En viniendo haré mas larga relacion á V. M. de lo que hobiere.

Suplico á V. M. sea servido mandarme siempre avisar de su voluntad porque yo acierte, pues este es mi principal deseo, y lo mandé así á los del Consejo, pues estan mas cerca para hacerlo, y tambien me haga merced de me mandar escribir las nuevas de todo lo acaecido á V. M. en esas partes, para que por a cá demos gracias á Dios y nos regocijemos con sus vitorias, que yo espero por la santa intincion de V. M., él por esas partes, y nosotros por estotras, hemos de traer al corral mucha parte de las ovejas perdidas.

S. C. Ces. M. : Dios Nuestro Señor la muy real persona de V. M. guarde y conserve en su servicio por muy largos tiempos con acrecentamiento de mayores reinos é señoríos. De la cibdad de Tezucó de esta Nueva-España á 10 de octubre de 1530 años. De V. S. C. M. muy humilde criado y vasallo que sus muy reales piés y manos besa. — *El marques del Valle.*

XVIII.

Carta de Hernan Cortés á la reyna doña Juana. Méjico á 25 de enero de 1531.

S. C. M. En los navíos que yo traje escribí á V. M. por dos partes mi llegada á esta tierra, y algunas de las cosas que habia de que dar cuenta, y partidos los navíos ambos volvieron con tormenta al puerto y se perdieron, y demas de la perdida dellos recibí pena de volverse los despachos, aunque se tornaron á despachar en otros navíos que creo, cuando está llegare, V. M. los habrá visto; y por esto y porque después acá, no ha habido cosa que yo pueda escribir, porque aun el Audiencia nueva no ha comenzado á proveer cosas, en especial en las que á mí me tocan, pues de las demás se me da poca parte hasta que haya de qué, suplico á V. M. me perdone sino le pareciere que doy tan larga cuenta de todo como debria.

A los del Consejo de las Indias escribo algunas cosas de las que conmigo se han hecho y hacen; suplico á V. M. mande que le informen, y se provea aquello de que mas el Emperador, mí señor, y V. M. sean servidos. — S. C. M. Dios Nuestro Señor la muy real persona de V. M. guarde y conserve en su servicio por muchos tiempos con acrecentamiento de mayores reinos é señoríos, como por V. M. es deseado. De la cibdad de Méjico desta Nueva-España á 25 de enero de 1531 años. — De V. C. M. muy humilde servidor y vasallo que sus muy reales piés y manos besa. — *El marques del Valle.*